



Términos y condiciones sobre la visita de los establecimientos educacionales a la UC

Para apoyar la labor de orientación vocacional que realizan los establecimientos educacionales, la Pontificia Universidad Católica de Chile apoya las salidas pedagógicas que organizan liceos y colegios con reconocimiento oficial del Estado.

En esta actividad se dará a conocer el proyecto educativo de nuestra Universidad, las carreras de pregrado que se imparten, vías de admisión y alternativas de financiamiento con que cuenta la UC, a través de la experiencia de sus alumnos (Embajadores), que han sido debidamente capacitados para resolver todas las dudas que los futuros postulantes presenten.

A partir de lo anterior, la Pontificia Universidad Católica de Chile:

1. Agendará charlas masivas y visitas guiadas entre los meses de **abril y noviembre**, y las fechas serán asignadas según estricto orden de llegada del formulario de solicitud e informadas al establecimiento dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la recepción del formulario. Si no recibe una respuesta, por favor contáctese al correo colegios@uc.cl.
 - A. No tramitará solicitudes recibidas con menos de **dos semanas de anticipación**.
 - B. Una semana previa a la realización de la actividad, **se enviará un recordatorio**.
 - C. Definirá el **punto de encuentro** dentro del campus seleccionado, que estará debidamente señalado, y donde será recibido por uno o más embajadores.
 - D. **Contará con un embajador por cada veinte visitantes**, de acuerdo a la cantidad informada por el establecimiento educacional.
 - E. **Entregará material informativo** acorde a la cantidad de alumnos participantes.
 - F. No contempla charlas ni visitas a facultades.
 - G. No proporciona buses para el transporte de los alumnos, ni alimentación.
 - H. Sólo agendará visitas con mínimo 10 participantes.
 - I. Contará con estacionamiento sólo en campus San Joaquín.

2. Es de responsabilidad del establecimiento educacional:

- A. De acuerdo a lo estipulado por la Superintendencia de Educación, en su circular sobre reglamento interno de los establecimientos educacionales, **contar con la autorización de los apoderados** por escrito de cada uno de los estudiantes que participa de la salida pedagógica.
- B. Contar con al menos un (1) adulto responsable por cada veinte alumnos, de manera de resguardar la seguridad, orden y atención de los alumnos durante la actividad.
- C. Velar por la seguridad de sus estudiantes, así como de sus pertenencias personales.
- D. Contar con silla de ruedas para el traslado de alumnos, es caso de ser necesario.
- E. En caso de emergencia dentro del campus, llamar al **22 354 5000** y esperar la llegada de personal calificado para primeros auxilios. El colegio debe activar el Seguro Escolar que corresponda.